

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 55 del 9 de Abril de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150102700	Ejecutivo	Macrofinanciera Banco Multibank Sa	Jaime Vargas Vanegas	08/04/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Procédase A La Expedición De Oficios De Levantamiento De Medidas Cautelares Solicitados Por La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402300620150023300	Ejecutivo Ley 1395	Edificio Mareiua	Liliana Del Carmen Lasprilla Julio	08/04/2021	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Suscrita Entre Yuri Lora Escorcía A Favor De La Sociedad Lora Services Sas, Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio,. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402300620150023300	Ejecutivo Ley 1395	Edificio Mareiua	Liliana Del Carmen Lasprilla Julio	08/04/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Ciento Cincuenta Y Un Millones Ochocientos Ochenta Ydos Mil Quince Pesos Ml. (151.882.015.00). “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320090134200	Ejecutivo Singular	Coomeva	Alex Naim Saab Moran, Jacadi De Colombialtda	08/04/2021	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Formulado Por El Sr. Juan Pablo Barrientoshoyos, De Conformidad Con Lo Expuesto. Por Secretaria Comuníquese La Presente Decisión Al Peticionario.2. Se Pone En Conocimiento Del Profesional Universitario Grado 12 De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla Mediante El Profesional Universitario Grado 12, La Solicitud De Copias, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220080067800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Comunidad	Maria Isabel Cantillo De Barraza	08/04/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Solicitud De Terminación Por Transacción Allegada Al Proceso, Suscrita Por La Apoderada De La Parte Demandante Y Los Demandados, “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220080067800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Comunidad	Maria Isabel Cantillo De Barraza	08/04/2021	Auto Decide - 1. Requirase Al Pagador De Fopep A Fin De Que En Lo Sucesivo Los Dineros Descontados A Los Demandados De Este Proceso,.
08001405301220110111400	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De	Cesar Paez De Lima	08/04/2021	Auto Decide - 1. Admitir El Poder Conferido Al Dr. Mario Cuello Cuello Conforme A Las Facultades A Este Otorgadas. Anexar Al Proceso Certificado De Antecedentes

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 55 del 9 de Abril de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

		Asesorias Y Servicios			Disciplinarios No. 214802 De Fecha 06042021 Expedido Por Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del Consejo Superior De La Judicatura.2. No Acceder A Decretar El Desistimiento Tácito, Solicitado Por La Parte Demandada, Por Las Razones Expuestas.3. Hágase Entrega A La Parte “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220150104300	Ejecutivo Singular	Cotracerrejon	Humberto Enrique Roman Torres	08/04/2021	Auto Decide - Corrijase El Numeral 3 Del Auto De Fecha 23 De Febrero De 2021 “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320110026900	Ejecutivo Singular	Dario Medina Vargas	Nelson Pretel Ibarra	08/04/2021	Auto Decide - Poner En Conocimiento Del Peticionario Dr. Justo Pastor, El Auto De Fecha 3 De Agosto De 2020, Por Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201220150013700	Ejecutivo Singular	Luis Emilio Valderrama Rengifo	Dinellys Patricia Marbello Muñoz, Harold Mauricio Marbello Muñoz	08/04/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Remate Por Comisionado Realizada Por La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Informar Al Despacho La Notaria Para La Cual Solicita La Comisión, Conforme A Las Razones Antes Dispuestas.2. Apruébese El Avalúo Del Bien Inmueble Identificado Con Matricula No. 040-456543, De Propiedad De Los Demandados Dinellys Patricia Marbello Yharold Marbello, Avaluado En La Suma 130.999. 500,00 “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201220150013700	Ejecutivo Singular	Luis Emilio Valderrama Rengifo	Dinellys Patricia Marbello Muñoz, Harold Mauricio Marbello Muñoz	08/04/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Ejecutante Auto De Fecha 07 De Octubre De2020, Notificado Por Estado Publicado En La Página Web De La Rama Judicial Ytyba En Fecha 8 De Octubre De 2020. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302920160063900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Ariza Y Correa Ltda	Elena Isabel Ariza De Ortega, Herederos Indeterminados De La Señora Elena Isabel Ariza De Ortega Q E P D	08/04/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Del Requerimiento Efectuado Por Auto Del 21 De Enero De 2021, Publicado Por Estado Del Día 22 De Enero De 2021 A Través De La Pagina Web De La Rama Judicial, Conforme A Lo Expuesto.2. Requerir Nuevamente Al Representante Legal De La Entidad Ariza Y Correaltda, A Fin De Que Se Sirva Dar Respuesta Del Requerimiento Efectuado Por Auto Del21 De Enero De 2021, A Fin De Que Informe Al Despacho Si Se Generaron Utilidades, Y Cuanto Fue El Porcentaje Que Le Correspondió A La Parte Demandada, En Virtud Delo Ordenado En Auto De Fecha 21 De Mayo De 2019,Y A Su Vez Acredite Y O Certifique En Debida Forma Si Se Tomó Nota Del Embargo En El Respectivo Libro De Registro Conforme Al Artículo 361 Del C De Comercio, De Conformidad Con Loexpuesto.3. Una Vez Recibida Respuesta En Tal Sentido, Devuélvase Al Despacho

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 55 del 9 de Abril de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Para Pronunciarse En Lo Que Ha Derecho Corresponda. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301920180136100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Raul Antonio Parra Rozo	08/04/2021	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301720170011900	Procesos Ejecutivos	Cooprosam	Evelin Del Socorro Romero Padilla	08/04/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo
08001400300820170003700	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Judith Del Rosario Bayuelo Montes	08/04/2021	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Formulado Por La Demandada, De Conformidad Con Lo Expuesto. Por Secretaria Líbrese Oficio Con Destino Al Peticionario.2. Poner En Conocimiento De La Demandada Que En Fecha En Fecha 8 De Marzo Dela Presente Anualidad, Fueron Remitidos A La Peticionaria Los Oficios De Desembargo Solicitados Mediante Derecho De Petición, De Conformidad A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 9 de Abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co